



Asistencia Médica para Morir (MAiD): MITOS y REALIDADES

¿Qué es la Ley de Opciones para el Fin de la Vida en California?

Desde el año 2016, la Ley de Opciones para el Fin de la Vida en California (EOLCA) permite a los médicos recetar medicamentos para que las personas con enfermedades terminales dejen de sufrir y mueran con dignidad. La ley ofrece a los californianos el derecho a recibir asistencia médica para morir (MAiD) bajo elegibilidad y condiciones específicas, estrictamente reguladas.

¿Cómo puede ayudar End of Life Choices California (EOLCCA)?

EOLCCA es una organización sin fines lucrativos cuya misión es brindar a los californianos información y apoyo para navegar con éxito todas las opciones legales para el fin de la vida. El apoyo es confidencial para quienes consideran opciones para sí mismo, buscan información para un ser querido, o sean profesionales de la salud quienes desean apoyar a sus pacientes. EOLCCA está aquí para guiarle a entender sus opciones legales bajo la ley de California y brindarle acompañamiento gratuito a través de nuestros voluntarios, quienes ofrecen orientación compasiva en cada paso del proceso al fin de la vida. Visite nuestro sitio web para obtener amplios recursos e información: endoflifechoicesca.org. No dude en llamarnos al **760-636-8009** o enviarnos un correo electrónico en cualquier momento si tiene preguntas o inquietudes. Nuestros voluntarios están disponibles para ayudarle sin ningún costo.

¿Califico para solicitar Asistencia Médica para Morir (MAiD)?

Criterios de elegibilidad:

- Ser residente de California y tener 18 años o más
- Contar con el diagnóstico de dos médicos confirmando una enfermedad terminal con una expectativa de vida de seis meses o menos
- Demostrar a dos médicos capacidad mental para tomar decisiones
- Ser capaz de autoadministrarse el medicamento de forma independiente, ya sea oral o a través de una sonda nasogástrica o rectal

¿Cómo solicitar Asistencia Médica para Morir (MAiD) en California?

Solicitudes verbales y escritas:

- 1ra solicitud verbal a su médico (por correo electrónico también cuenta)
- 2da solicitud verbal a su médico **al menos 48 horas** después de la 1ra solicitud
- Formulario de solicitud de una página completado y firmado por usted y dos testigos
"Solicitud de un medicamento de asistencia para morir y poner fin a mi vida de manera humanitaria y digna"
Nota: Uno de los testigos no puede ser un miembro de la familia ni beneficiario del paciente. Los miembros del equipo de atención médica que brindan MAiD no pueden firmar como testigos.
- Entregar a su médico el formulario de solicitud completado y firmado

Asistencia Médica para Morir (MAiD): MITOS y REALIDADES

Mito #1: Es demasiado complicado acceder a MAiD.

REALIDAD: Los criterios de elegibilidad para los cuidados de hospicio (o cuidados paliativos) y MAiD son similares. Si su médico decide no recetarle el medicamento (lo cual está permitido por la ley), nosotros podemos ayudarle a encontrar un médico dispuesto a recetarle.

Mito #2: MAiD requiere demasiado papeleo.

REALIDAD: El solicitante solamente necesita completar un formulario de una página, "Solicitud de un medicamento de asistencia médica para morir y poner fin a mi vida de manera humanitaria y digna". Este formulario se encuentra en el sitio web de EOLCCA.

Mito #3: Hay que abrir y mezclar 100 cápsulas de medicamento.

REALIDAD: Una farmacia especializada prepara el medicamento en forma de polvo para ser administrado sencillamente. El proceso implica mezclar el polvo con dos onzas de algún líquido, como agua o jugo. Después de tomarlo todo dentro de dos minutos, la persona se quedará profundamente dormida antes de morir pacíficamente. Si la persona tiene dificultades para beber el medicamento, existen protocolos legales para utilizar alternativas con la guía de un médico experto.

Mito #4: Un médico o enfermero tiene que estar presente cuando se toma el medicamento de MAiD.

REALIDAD: Cualquier persona puede mezclar el medicamento. Ofrecemos voluntarios con experiencia y altamente capacitados para acompañar y servir de apoyo a los clientes y sus seres queridos si desean solicitarlo, de manera que nadie esté solo.

Mito #5: Debe haber residido por lo menos seis meses en California para poder obtener MAiD.

REALIDAD: EOLOA, la ley de Opciones para el Fin de La Vida no dice nada sobre la duración del requisito de residencia. Cualquier lugar de residencia en el estado de California, ya sea a solas o con familiares/amistades, es suficiente para solicitar atención médica.

Mito #6: MAiD es eutanasia.

REALIDAD: La eutanasia es la administración de un medicamento letal a un individuo por parte de un profesional médico. Todas las leyes de MAiD en los Estados Unidos exigen que la persona pueda realizar la administración del medicamento de manera autónoma, ya sea tomándola por la boca o presionando una jeringa hacia su sistema digestivo.

Mito #7: MAiD es suicidio.

REALIDAD: MAiD permite que una persona quien desearía seguir viviendo pero no puede debido a una enfermedad terminal sin posibilidad de recuperación, planifique el día, la hora y el lugar para morir pacíficamente. La ley establece que utilizar MAiD no es suicidio.

Mito #8: El seguro de vida no pagará a los beneficiarios de quien utilice MAiD.

REALIDAD: Por ley, el certificado de defunción indica como causa de muerte la enfermedad principal (cáncer, insuficiencia cardíaca, etc.) nunca MAiD ni suicidio. Las pólizas de seguro de vida, testamentos, fideicomisos y contratos no se ven afectados cuando alguien utiliza MAiD.

Mito #9: Si completo el proceso y recibo el medicamento de MAiD, estoy obligado a tomarlo.

REALIDAD: Usted tiene el control y siempre puede cambiar de opinión, incluso el mismo día en que planificaba tomar el medicamento. Un tercio de las personas en los Estados Unidos quienes vienen en estados con asistencia médica para morir y obtienen la receta de MAiD nunca la toman. Saber que tienen el medicamento disponible para cuando lo necesiten les brinda un gran alivio.